



MINISTERIO
DE ECONOMÍA

Art. 30. En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar su nota una razón que exprese la supresión efectuada. Porque se presenta en versión pública, los datos ubicados en las páginas 1 y 2 de la solicitud.

RAIP No. 0294/2019

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA San Salvador, a las siete horas y cincuenta minutos del día veintitrés de agosto del año dos mil diecinueve.

Admitase la solicitud de información **MINEC-2019-0333**, de fecha catorce de agosto de dos mil diecinueve, presentada por _____, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) número: _____, del domicilio _____, departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: "**1. Total de ingreso familiar mensual de los hogares de cada municipio del Área Metropolitana de San Salvador, total de ingreso familiar mensual del AMSS, total de hogares para cada uno de los municipios del AMSS y total de hogares del AMSS en general. (2017 y 2018)**

La información proveída será utilizada con fines académicos, para calcular el ingreso medio mensual de los hogares del AMSS y del AMSS en general

2. Ingreso municipal mensual (de cada municipio del AMSS) y del AMSS en general, y población total de cada municipio del AMSS. (2017 y 2018)

La información proveída será utilizada con fines académicos para calcular el ingreso per cápita por municipio del AMSS y del AMSS en general.

De antemano muchas gracias por la remisión." (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico _____

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta

Ministerio de Economía, República de El Salvador, C.A.

www.minec.gob.sv

**Boulevard Juan Pablo II, calle Guadalupe, Edificio C1 Y C2 Centro de Gobierno, San Salvador,
teléfono 2590-5600**



MINISTERIO
DE ECONOMÍA

Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por _____, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.

- Que la **Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC)**, en atención a su requerimiento, envió adjunto información elaborada por la Gerencia de Estadísticas Sociales, datos de la EHPM años 2017 y 2018.

Total de ingreso familiar mensual de los hogares de cada municipio del Área Metropolitana de San Salvador, total de ingreso familiar mensual del AMSS, total de hogares para cada uno de los municipios del AMSS y total de hogares del AMSS en general. (2017 y 2018)

POR TANTO: Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIÓNESE** la información pública requerida por _____, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE.**


Licda. Laura Quintanilla
Oficial de Información



Ministerio de Economía, República de El Salvador, C.A.

www.minec.gob.sv

Boulevard Juan Pablo II, calle Guadalupe, Edificio C1 Y C2 Centro de Gobierno, San Salvador,
teléfono 2590-5600